

**VISTOS:**

El Memorando N° D000017-2024-MIDIS/P65-UTE Tacna de fecha 30 de enero del 2024 del Jefe de la Unidad Territorial de Tacna y el Informe N°D000091-2024-MIDIS/P65-CTE de fecha 01 de marzo de 2024 de la Coordinación de Tesorería la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal r) del artículo 17 del citado Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Administración tiene como función el emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10 de la citada Resolución Directoral señala "(...) a. *El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica (...).*

Que, mediante Resolución Directoral N° D000003-2024-MIDIS/P65-DE la Dirección Ejecutiva resuelve delegar facultades y atribuciones en materia administrativa a la Jefa de la Unidad de Administración, durante el año 2024, señalando lo siguiente en el inciso c) Aprobar *Directivas, Procedimientos y/o Instructivos, respecto de los sistemas administrativos de su competencia*, en consecuencia a la Unidad de Administración le asiste Designar a los Responsables de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", respectivamente;

Que, mediante Resolución de la Unidad N° D000004- 2024/MIDIS-PE65-UA de fecha 23 de enero de 2024 se aprobó, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2024, la Apertura del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024 de la Sede Central y las veinticuatro (24) Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 134,200.00 (Ciento Treinticuatro mil Doscientos y 00/100 soles), conforme el detalle señalado en el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante



de la presente resolución, **asimismo se designó a los responsables únicos de la administración y custodia del Fondo de CajaChica (Titular y Suplente) de la Sede Central y las veinticuatro (24) Unidades Territoriales** al personal detallado en el **Anexo N° 02**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución

Que, mediante Memorando N° D000017-2024-MIDIS/P65-UTE Tacna de fecha 30 de enero del 2024 el Jefe de la Unidad Territorial de Tacna presenta a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" la propuesta del titular y suplente de Caja Chica de la UTE Tacna.

Que, mediante Informe N°D000091-2024-MIDIS/P65-CTE de fecha 01 de marzo de 2024 el Coordinador de Tesorería informa que siendo necesario contar con un titular y suplente de caja chica, y a solicitud del actual jefe de la Unidad Territorial de Tacna, propone al servidor Sr Moisés Chata Pacohuanaco con DNI 00795254 como miembro titular de la Caja Chica y al servidor Sr Moisés Chata Pacohuanaco, con DNI 00795254, y a Juan Carlos Calizaya Inchuña con DNI 00463066, como suplente de Caja Chica, actual Coordinador Territorial de Tacna.

Que, estando a la Resolución Directoral N° D000003-2024-MIDIS/P65-DE que delega facultades y atribuciones en materia administrativa a la Jefa de la Unidad de Administración, durante el año 2024, con el visado de la Coordinación de Tesorería, y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-APROBAR el cambio de responsable titular y suplente del manejo y custodia del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65, y, en consecuencia, modificar el Anexo N° 02 de la Resolución de la Unidad N° 04-2024/MIDIS-PE65-UA de fecha 23 de enero de 2024 conforme al anexo adjunto que forma parte de la resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Coordinación de Tesorería, Coordinación de Contabilidad, al Jefe de la Unidad Territorial Tacna y al señor Moisés Chata Pacohuanaco, quien asume como miembro titular de la caja chica y el señor Juan Carlos Calizaya Inchuña como miembro suplente de la caja chica de la Unidad Territorial de Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65.

Regístrese y comuníquese.

ELSA COYLLAR ENRIQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65